

FÍJANSE REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y ANEXOS PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN DE APRENDIZAJES A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN ESCUELAS ESPECIALES", CONVOCATORIA 2022, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "INNOVACIÓN EDUCATIVA".

Solicitud N°

2843

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO: 2974 *04.07.2022

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022, en su partida 09, capítulo 01, programa 11, subtítulo 33, ítem 03, asignación 026, glosa 06, consigna recursos financieros para el programa "Innovación Educativa".
2. Que, la mencionada glosa dispone que dichos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en los Decretos N° 209, de 1995, N° 216, de 1996, N° 101, de 2006, N° 12, de 2006 y N° 45, de 2012, todos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
3. Que, este programa presupuestario está destinado al financiamiento y promoción para el desarrollo de herramientas y prácticas que favorezcan innovación educativa en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2 de 1998 o por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación y establecimientos de Educación Parvularia, y las comunidades educativas.
4. Que, asimismo, incluye recursos para la adquisición y/o arriendo de equipamiento, incluyendo equipamiento tecnológico, recursos educativos digitales o análogos, licencias, la contratación de software como servicio y servicios de infraestructura en la nube.
5. Que, el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General se encuentra impulsando la implementación de nuevas prácticas pedagógicas en línea con las habilidades del siglo XXI y facilitando la provisión de recursos que garanticen la dotación de una adecuada infraestructura tecnológica en el sistema escolar, con un especial foco en la equidad.
6. Que, la crisis sanitaria del Covid-19 ha tenido un enorme impacto en la educación, puesto que la suspensión de las clases presenciales ha generado efectos de largo plazo en múltiples dimensiones: aprendizajes, convivencia escolar, salud mental, bienestar integral y continuidad en las trayectorias educativas, lo que profundizó las desigualdades educativas y generó efectos de largo plazo en múltiples dimensiones.
7. Que, los y las estudiantes de las escuelas especiales también resultaron afectados, siendo necesario potenciar con mayor énfasis las distintas áreas de desarrollo educativo ante su situación de discapacidad física, sensorial y cognitiva, por lo que son destinatarios de la Política de Reactivación Educativa Integral denominada "Seamos Comunidad", que busca atender los efectos que la pandemia provocó en las comunidades educativas y sus integrantes, articulando recursos y políticas en dimensiones prioritarias.

8. Que, en virtud a lo antes planteado y en el marco del programa "Innovación Educativa", este Ministerio ha creado una iniciativa denominada "Fortalecimiento de condiciones para promover la reactivación de aprendizajes a través de la innovación pedagógica en Escuelas Especiales", proyecto que tiene como objetivo general, dotar a dichos establecimientos con equipamiento tecnológico, tecnologías asistivas y/o de accesibilidad que puedan aportar y potenciar los procesos de enseñanza, aprendizaje y participación de aquellos estudiantes con necesidades de apoyo asociadas a discapacidad, conforme a lo señalado en el Decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación y sus orientaciones.

9. Que, durante el año 2022, el Ministerio de Educación a través de la División de Educación General, convoca a los sostenedores de Escuelas Especiales que cumplan con los requisitos que se establecen por este acto administrativo a participar en el proyecto indicado precedentemente, fijando sus requisitos, procedimientos y anexos, el que debe sancionarse administrativamente, y;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación; en los Decretos N° 209, de 1995, N° 216, de 1996, N° 101 y N° 12, ambos de 2006, y N° 45, de 2012, todos del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el oficio Ordinario N° 05/632, de 2022, de la Jefa de la División de Educación General del Ministerio de Educación y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase los Requisitos, Procedimiento y Anexos para el Proyecto "Fortalecimiento de Condiciones para promover la Reactivación de Aprendizajes a través de la Innovación Pedagógica en Escuelas Especiales":

"REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y ANEXOS PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN DE APRENDIZAJES A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN ESCUELAS ESPECIALES" LA CONVOCATORIA 2022, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "INNOVACIÓN EDUCATIVA"

1.- INTRODUCCIÓN:

El Ministerio de Educación, en adelante "**Ministerio**", a través de la División de Educación General, busca apoyar al sistema educacional, impulsando la implementación de nuevas prácticas pedagógicas en línea con las habilidades del siglo XXI y facilitando la provisión de recursos y servicios que garanticen la dotación de una adecuada infraestructura tecnológica en el sistema escolar, con un especial foco en la equidad.

Que, producto de la pandemia ocasionada por el Covid-19, han surgido diversas necesidades educativas en las distintas comunidades escolares, las que se vieron altamente afectadas por el extenso periodo en que se mantuvieron restricciones de acceso a los colegios, lo que profundizó las desigualdades educativas y generó efectos de largo plazo en múltiples dimensiones.

En el caso particular de las escuelas especiales, las necesidades en cuanto a recursos adicionales dicen relación con la mejora de las condiciones educativas necesarias para disponer de contextos enriquecidos de enseñanza accesibles frente a

situaciones de discapacidad física, sensorial y cognitiva de los estudiantes que asisten a dichos establecimientos.

Particularmente, en este periodo, se espera impulsar respuestas integrales a las necesidades educativas que han emergido en las comunidades escolares producto de la pandemia.

Considerando este escenario y teniendo muy presente la Política de Reactivación Educativa Integral cuyo propósito central es "Impulsar una respuesta integral y estratégica a las necesidades educativas y de bienestar socioemocional que han emergido en las comunidades escolares durante la pandemia, articulando recursos y políticas en dimensiones prioritarias", es que se espera, con este proyecto, avanzar en tres ejes prioritarios:

- Fortalecimiento de la acción pedagógica de las comunidades educativas poniendo a disposición recursos y estrategias curriculares y pedagógicas pertinentes para una respuesta efectiva e integral.
- Impulsar el uso pedagógico de las tecnologías de la información y de la comunicación, de la colaboración docente y de la innovación pedagógica.
- Favorecer la presencialidad de estudiantes con discapacidad que asisten a escuelas especiales subvencionadas del país, donde dichos recursos promuevan el aprendizaje y participación grupal e individual, permitiendo a su vez a las y los docentes contar con mejores condiciones para la enseñanza junto a una respuesta más oportuna y pertinente a las necesidades de apoyo de sus estudiantes.

2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto "**Fortalecimiento de condiciones para promover la reactivación de aprendizajes a través de la innovación pedagógica en Escuelas Especiales**" en adelante, "**proyecto**", tiene como objetivo general dotar a dichos establecimientos con equipamiento tecnológico, tecnologías asistivas y/o de accesibilidad que puedan aportar y potenciar los procesos de enseñanza, aprendizaje y participación de aquellos estudiantes con necesidades de apoyo asociadas a discapacidad.

Objetivos Específicos del "Proyecto":

- a) Transferir fondos financieros a los sostenedores de **escuelas especiales**, que se encuentren regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del año 1998 o por el Decreto Ley N° 3166 del año 1980, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, en adelante y para efectos de este documento, "**Sostenedor**" o "**Sostenedores**", para habilitar las salas de clases y otras dependencias educativas de los establecimientos participantes, con tecnologías asistivas o de apoyo que potencian el trabajo grupal e individual, los que pueden ser cofinanciados por estos.
- b) Comprometer a "**Sostenedores**" a proveer, con recursos propios, la adquisición de los materiales adicionales que los equipos de tecnologías asistivas o de apoyo, adquiridos en la ejecución del "**proyecto**", requieran para su funcionamiento (pilas, tóner o tintas, papeles especiales, entre otros) e internet adecuada para el uso pedagógico del equipamiento computacional habilitado.
- c) Entregar apoyo y comprometer a los "**Sostenedores**" para que en conjunto con la dirección pedagógica del establecimiento visualicen espacios donde aprovechar los recursos adquiridos como un medio para potenciar el enfoque

educativo y curricular que promueve el Decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación y sus orientaciones.

- d) Efectuar la implementación de las condiciones básicas para la innovación y uso pedagógico de los recursos que se estiman contribuirán a mejorar las condiciones de enseñanza, aprendizaje, participación y comunicación de las y los estudiantes con discapacidad.

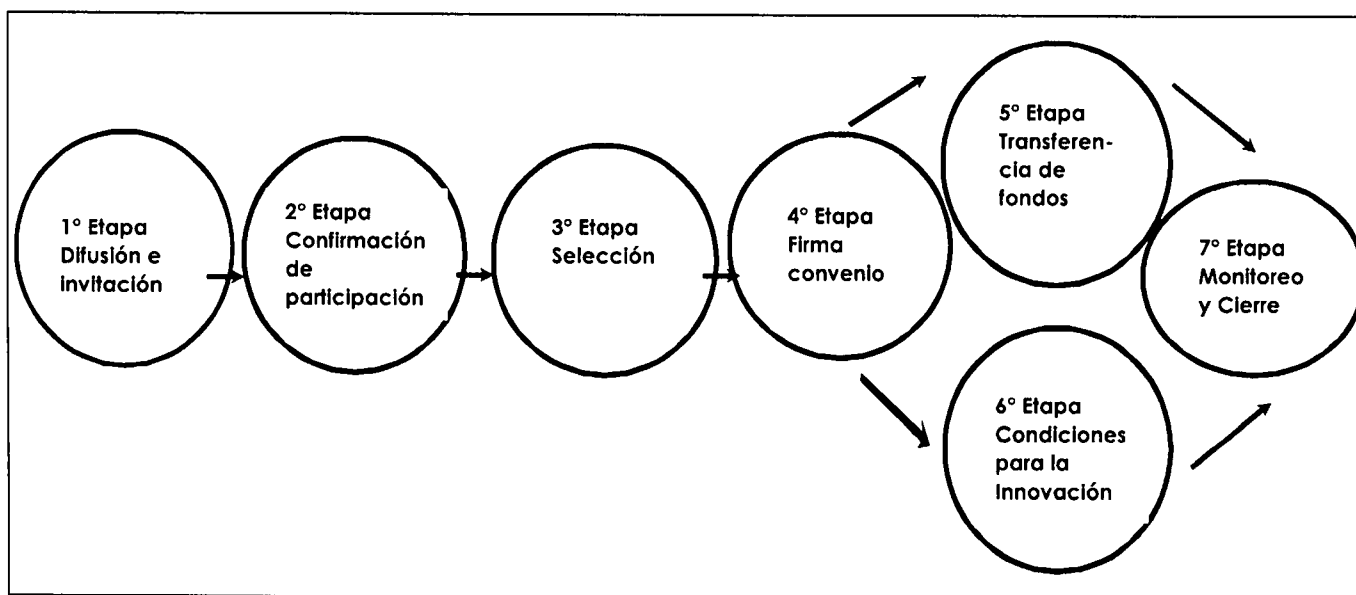
3.- CONVOCATORIA

Podrán participar de la presente convocatoria los **"Sostenedores"** que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Que sean sostenedores de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L (Ed.) N° 2 de 1998 o por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación y sus modificaciones o dependientes de los Servicios Locales de Educación, siendo **Escuelas Especiales**.
- b) Que dichos establecimientos educacionales impartan la **modalidad de educación especial** con alguno de los siguientes códigos de enseñanza:
- **211** (discapacidad auditiva),
 - **212** (discapacidad intelectual),
 - **213** (discapacidad visual),
 - **215** (discapacidad física o motora),
 - **216** (trastorno del espectro autista),
 - **217** (graves alteraciones de la relación y comunicación) o
 - **218** (discapacidad múltiple).
- c) Que dichos establecimientos educacionales se encuentren en estado "FUNCIONANDO", según el registro SIGE del MINEDUC.

4.- DESCRIPCIÓN DEL "PROYECTO":

El **"proyecto"**, desde su convocatoria consta de las siguientes etapas:



1ª Etapa: DIFUSIÓN E INVITACIÓN.

Previo al inicio de esta etapa, el **"Ministerio"** elaborará una nómina de establecimientos educacionales que serán invitados según lo indicado en el presente documento.

Dicha nómina se pondrá en conocimiento de las Secretarías Regionales Ministeriales (**SECREDOC**), que en conjunto con los Departamentos Provinciales de Educación (**DEPROV**), validará que los establecimientos educacionales invitados cumplan con los criterios descritos en el número 3, del presente instrumento que regula la convocatoria, según corresponda.

Una vez que la nómina de invitados se encuentre revisada, se iniciará la etapa de **Difusión e Invitación**.

En dicha invitación, se informa al **"Sostenedor"** los establecimientos educacionales que cumplen con los requisitos para participar, el **listado exclusivo de recursos tecnológicos posibles de adquirir** (Anexo I) en la ejecución del **"proyecto"**, las áreas de desarrollo educativo a potenciar (Anexo III) y los recursos financieros que serán asignados para las categorías de establecimientos invitados.

El **"Ministerio"**, a través de la División de Educación General podrá realizar reuniones y/o videoconferencias con los **"Sostenedores"** y/o directores de los establecimientos educacionales invitados, con el objetivo de transmitir más información acerca del **"proyecto"** y/o del proceso de difusión e invitación aquí descrito.

Plazos: El **"Ministerio"**, a través de la División de Educación General, enviará la invitación a los **"Sostenedores"** dentro de **diez (10) días hábiles** contados desde la publicación del acto administrativo que apruebe el presente documento en el sitio www.especial.mineduc.cl. El establecimiento tendrá **diez (10) días hábiles**, contados desde dicha publicación, para revisar la información contenida en la presente etapa, y posteriormente confirmar su participación, según lo que se señala a continuación.

2ª Etapa: CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

El **"Sostenedor"** confirmará la participación de sus establecimientos educacionales invitados de manera individual, ingresando en el sitio web www.comunidadescolar.cl, seleccionando el enlace **"Innovación pedagógica en Escuelas Especiales 2022"**.

El **"Sostenedor"** al confirmar su participación, **declara** expresamente:

- Su adhesión a los Objetivos del **"proyecto"** (eligiendo una o más área/s de desarrollo educativo a potenciar con la selección de dispositivos tecnológicos pertinentes) declarados según los Pasos Específicos, señalado en el procedimiento de confirmación de participación que más abajo se indica.
- Su compromiso de suscribir el respectivo convenio y manifiesta su acuerdo con los plazos y exigencias establecidas en el presente acto administrativo.
- Acepta que el **"Ministerio"** le notifique a través del correo electrónico que declare, lo relacionado a la presente convocatoria y se compromete a mantener activo dicho correo durante todo el proceso.

El **"Sostenedor"** deberá confirmar su participación en el **"proyecto"** en el plazo máximo de **quince (15) días hábiles**, contados desde el término del plazo de invitación,

previsto en el párrafo final de la 1ª Etapa.

PROCEDIMIENTO PARA CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

I. Pasos generales:

- a) Ingresar en el sitio web www.comunidadescolar.cl, con el número de RUT y clave de subvenciones del sostenedor.
- b) Seleccionar el enlace del proyecto denominado "Innovación Pedagógica en Escuelas Especiales 2022".
- c) Registrar el nombre del representante legal del sostenedor para el **"proyecto"**.
- d) Declaración del medio de comunicación para la notificación en caso de tener establecimientos educacionales seleccionados.
- e) Aceptar o rechazar la participación de el/los establecimientos/s educacional/es invitado/s.
- f) Registrar el nombre del responsable del **"proyecto"** al interior del establecimiento educacional.
- g) Revisar el domicilio del establecimiento educacional y si no corresponde, modificar la información directamente en el Sistema de Información General de Estudiante (SIGE).
- h) Efectuar los **"Pasos Específicos"**, señalados en el número II, que se encuentra en el apartado siguiente.
- i) Una vez ingresados los datos solicitados debe generar, descargar y conservar el "Acta de Confirmación de Participación" **por cada uno** de sus establecimientos educacionales a participar, como respaldo de que ha realizado correctamente el proceso.
- j) En caso de que el **"Sostenedor"** no acepte participar del **"proyecto"**, deberá generar, descargar y conservar el "Acta de Rechazo de Participación" por cada uno de sus establecimientos educacionales que rechazaron como respaldo de que ha desistido del proceso.
- k) El plazo de aceptación podrá ser extendido si es que el formulario de confirmación de la participación presenta dificultades técnicas.
- l) Excepcionalmente, y en alguna circunstancia evaluada y aprobada por el **"Ministerio"**, será posible disponer de un mecanismo alternativo de confirmación de participación de la presente convocatoria.

En los casos de las letras k) y l), precedentes, el **"Ministerio"** informará oportunamente, el mecanismo de solución de estas problemáticas, en el sitio web www.comunidadescolar.cl.

En el caso que los **"Sostenedores"** confirmen y/o rechacen a la totalidad de sus establecimientos educacionales invitados antes del plazo ya indicado, el **"Ministerio"** podrá dar término anticipado a la 2ª Etapa denominada CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

II. Pasos Específicos

En la plataforma de confirmación de la participación ya indicada, el **"Sostenedor"** deberá manifestar su completa adhesión a los propósitos centrales de este proyecto y seleccionar una o más áreas de desarrollo educativo que se verán beneficiadas en su establecimiento con su implementación. Las áreas están descritas en el Anexo III.

También en dicha plataforma y a continuación del paso anterior (elección de una o más áreas de desarrollo educativo), deberá **preseleccionar** aquellos dispositivos y

recursos tecnológicos que complementan los ya existentes en el establecimiento y apoyan requerimientos colectivos e individuales para un mayor aprendizaje y participación de los estudiantes en las experiencias de aprendizaje. Esta selección debe estar en concordancia con las áreas de desarrollo educativo seleccionadas previamente, puesto que serán las que se determina potenciar mediante la ejecución del “proyecto”.

Para poder realizar dicha selección de forma eficiente y responsable, se recomienda desarrollar las siguientes acciones:

- a) **Realizar una reunión**, en la que participen las y los profesionales docentes y profesionales asistentes de la educación. Se sugiere la asistencia de al menos un directivo, además de los docentes y otros profesionales. Se propone desarrollar las siguientes acciones durante la reunión:
 - i. Revisar el documento denominado “Áreas de Desarrollo Educativo” dispuesto en el Anexo III y definir la o las áreas que esperan abordar a través de la implementación del “proyecto”.
 - ii. Revisar con detención las fichas de los recursos tecnológicos, que aparecen en el Anexo II de este documento.
 - iii. Buscar información complementaria de los recursos tecnológicos disponibles en las fichas. Se recomienda observar videos y material de apoyo en los casos que exista.
- b) Considerar la siguiente información al momento de seleccionar los recursos tecnológicos:
 - ✓ Características y necesidades de apoyo de las y los estudiantes.
 - ✓ Características de la escuela y de los cursos que la componen.
 - ✓ Niveles educativos que la escuela ofrece.
 - ✓ Recursos tecnológicos que ya existen en la escuela.

Respecto al listado de recursos tecnológicos preestablecidos:

El “**Ministerio**” establece un listado de recursos tecnológicos que se describen en el Anexo I. De dicho listado el “**Sostenedor**” debe seleccionar las alternativas que considere apropiadas para dar respuesta a las necesidades individuales y grupales de sus estudiantes.

Se hace presente que existen recursos tecnológicos del listado previsto en el Anexo I, que requieren **servicios complementarios**, los cuales son obligatorios y deben estar incluidos en el precio de compra del equipamiento respectivo, siendo los siguientes:

- Pantalla digital interactiva
- Smart Braille
- Línea Braille y
- Cortina de fibra óptica.

Los servicios complementarios son los siguientes:

- Instalación (pantalla interactiva y cortina de fibra óptica). Una vez realizada la instalación de la solución tecnológica en el establecimiento, se debe llevar a cabo el entrenamiento de uso, donde deben participar el responsable al interior del establecimiento y los docentes, profesionales asistentes de la educación y/o asistentes técnicos que se estime conveniente.

- Sesión de entrenamiento en uso. El **"Sostenedor"** debe contemplar, en la compra, dichos servicios cuando corresponda. Estas sesiones deben ser reportadas en el Informe Final de la forma establecida en Anexo IV.

La escuela decide si compra más de una unidad de un mismo recurso, considerando que el monto a transferir es la cantidad única y total indicada en el número 6, del presente acto administrativo, referido al financiamiento del **"proyecto"**.

Es responsabilidad del **"Sostenedor"**, al momento de la compra, tener claridad respecto al plazo de garantía de cada uno de los recursos y que tipo de fallas cubre.

3ª Etapa: SELECCIÓN.

Una vez finalizada la etapa de "CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN", se inicia la etapa de "SELECCIÓN".

Para estos efectos, el **"Ministerio"** considerará sólo aquellos establecimientos educacionales que hayan confirmado su participación a través de los mecanismos ya descritos.

El **"Ministerio"**, respecto de los establecimientos educacionales que el **"Sostenedor"** haya confirmado su participación y considerando el cumplimiento de los requisitos de invitación y participación, elaborará la nómina de beneficiarios del **"proyecto"**, dentro de un plazo estimado de **cinco (5) días hábiles**, contados desde finalizada la etapa de "CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN", señalada en el número anterior.

Dicha nómina constituye el reconocimiento por parte del **"Ministerio"** de la participación del **"Sostenedor"** en el **"proyecto"**. El acto administrativo que establezca la nómina definitiva deberá contener la individualización de los **"Sostenedores"** seleccionados, nombre y RBD del establecimiento, el monto adjudicado para la ejecución del **"proyecto"**, la matrícula, el código de enseñanza, la región y comuna donde se encuentra dicho establecimiento. Asimismo, se incorporará una lista de espera y una nómina de los **"Sostenedores"** que, habiendo confirmado su participación, no resultaron seleccionados.

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la nómina antes mencionada, ésta se publicará en el sitio web www.especial.mineduc.cl y será notificada a cada **"Sostenedor"** a través de correo electrónico indicado al momento de la confirmación de participación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

La nómina de establecimientos educacionales seleccionados se construirá en función de los cupos disponibles y los criterios de priorización que se señalan a continuación:

- a) Tendrán prioridad aquellas escuelas especiales que presenten **mayor matrícula en uno de los códigos de enseñanza: 211, 212, 213, 215, 216, 217 o 218.** Se considerará el código de enseñanza con mayor matrícula del establecimiento al **mes de mayo del año en curso.**
- b) **Los cupos mínimos** asignados por códigos de enseñanza según porcentajes de representación son los siguientes:

Código matrícula	Cantidad de cupos (considerando % de representatividad) *
211 (discapacidad auditiva)	3
212 (discapacidad intelectual)	133
213 (discapacidad visual)	2
215 (discapacidad física o motora)	1
216 (trastorno del espectro autista)	7
217 (graves alteraciones de la relación y comunicación)	4
218 (discapacidad múltiple)	3

*La distribución de los cupos antes indicados, fueron asignados de acuerdo con la cantidad de estudiantes en cada código de enseñanza reflejada en la matrícula del mes de mayo de 2022 de escuelas especiales, luego dicha matrícula se transformó en porcentajes de representatividad en el total. Esta información (matrícula por código de enseñanza) la proporciona la Unidad de Gestión de Datos del MINEDUC.

- c) En el caso de no completarse los cupos de un código en particular, la lista de espera avanzará hacia la escuela, **de otro código, que tenga la mayor matrícula.**

4º Etapa: FIRMA Y TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.

Una vez finalizada la etapa de "SELECCIÓN", se inicia la etapa de "FIRMA Y TRAMITACIÓN DE CONVENIO".

El **"Sostenedor"**, seleccionado para la participación del **"proyecto"** conforme al acto administrativo señalado en la etapa anterior, deberá suscribir un convenio de colaboración y transferencia de recursos con el **"Ministerio"** en los términos señalados en el número 7, del presente documento, con el fin principalmente de:

- i. Establecer el monto total del aporte que transferirá el **"Ministerio"** al **"Sostenedor"** destinados a la ejecución del **"proyecto"**.
- ii. La obligación del **"Sostenedor"** de destinar el equipamiento computacional, tecnológico y de accesibilidad adquirido en virtud de esta convocatoria, al uso pedagógico en los establecimientos educacionales participantes.

Una vez firmado el convenio, el **"Ministerio"** procederá a su aprobación, dictando el acto administrativo correspondiente.

Plazos: El **"Sostenedor"** deberá suscribir el convenio dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la notificación, a través de correo electrónico indicado al momento de la confirmación, del acto administrativo que contiene la nómina de selección, conforme a lo establecido en el número 4, 3ª Etapa, del presente instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho plazo se pueda extender, en situaciones determinadas, calificadas por el **"Ministerio"**, para cada caso de excepción.

Se hace presente que en el caso que algún sostenedor seleccionado no suscriba el convenio en comento, desista de su participación, o esté imposibilitado

para ejecutar el **"proyecto"**, por encontrarse cerrado, declarado en receso o se revoque su reconocimiento oficial durante esta etapa, el **"Ministerio"** procederá a seleccionar a los establecimientos educacionales que se encuentren en la lista de espera, con el objeto de cubrir el o los cupos disponibles, en el orden de prelación que fue generada.

5ª Etapa: TRANSFERENCIA DE FONDOS.

Una vez finalizada la etapa de "FIRMA Y TRAMITACIÓN DEL CONVENIO" se iniciará la etapa de "TRANSFERENCIA DE FONDOS", en la cual el **"Sostenedor"** recibe los fondos destinados a adquirir o cofinanciar la compra exclusivamente de tecnologías asistivas o de apoyo señaladas en el Anexo I, conforme a la confirmación que consta en el Informe Inicial (ver número 8, letra a), del presente documento), con el objeto de ejecutar el **"proyecto"**.

El **"Sostenedor"** dispondrá de los recursos financieros que el **"Ministerio"** transferirá en una cuota, de la forma y en las condiciones que se señalarán en el convenio respectivo, conforme a los números 6 y 7, del presente acto administrativo.

Plazo: El **"Sostenedor"** deberá ejecutar los recursos para la adquisición del equipamiento seleccionado, dentro del **término de ejecución** del **"proyecto"** establecido en convenio respectivo, conforme a lo indicado en el número 7, del presente instrumento.

6ª Etapa: CONDICIONES BÁSICAS PARA LA INNOVACIÓN Y USO PEDAGÓGICO.

En paralelo a la etapa de "TRANSFERENCIA DE FONDOS" se desarrolla la etapa "CONDICIONES BÁSICAS PARA LA INNOVACIÓN Y USO PEDAGÓGICO".

Le corresponde al **"Sostenedor"**, junto a la Dirección Pedagógica de la escuela, diseñar acciones para iniciar la implementación de las Áreas de Desarrollo Educativo seleccionadas y comprometidas durante la fase de confirmación de participación.

Condiciones Generales durante la implementación

- Destinar los bienes adquiridos al uso pedagógico en el establecimiento educacional.
- Propiciar la sustentabilidad del **"proyecto"** una vez finalizada la implementación, es decir, incentivar el uso pedagógico regular de los recursos adquiridos.
- Incorporar en las planificaciones institucionales tales como el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo u otros, la utilización de las nuevas herramientas que se adquieran como recurso y así avanzar hacia el refuerzo de los procesos de reactivación educativa integral.

Si se producen cambios en la selección de los recursos notificados al momento de la confirmación de la participación, cada responsable de la implementación del **"proyecto"** deberá informar dicha situación, por correo electrónico, a la respectiva contraparte técnica, para su aprobación.

7ª Etapa: MONITOREO, RENDICIÓN DE CUENTAS, CIERRE.

Finalizadas las etapas anteriores, se inicia la etapa de "MONITOREO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE".

a) Monitoreo:

El **"Ministerio"** verifica, mediante revisión de evidencias y/o visitas de inspección, que los establecimientos han implementado en las aulas los recursos tecnológicos adquiridos con los recursos transferidos y se están ocupando para los fines establecidos en el **"proyecto"**.

Cada establecimiento educacional beneficiado, deberá entregar en formato MP4 (video) con una extensión máxima de 3 minutos, una evidencia donde se visualice a un o una docente o un(a) estudiante usando el o los recursos obtenidos como un medio para lograr mejores oportunidades de participación, comunicación y aprendizaje.

Rendición de cuentas:

El **"Sostenedor"** deberá realizar rendición de cuenta que acredite la utilización de recursos financieros de la forma y en las condiciones que se señalan en el convenio respectivo, conforme a los numerales 7 y 9 del presente documento.

b) Cierre:

El **"Sostenedor"** por cada establecimiento deberá entregar un Informe final, que contiene la evidencia de implementación que se describe en el número 8, letra b) de este instrumento.

El **"Ministerio"** a través de la División de Educación General, revisará los informes y notificará la aprobación, objeciones o rechazo de estos y de la rendición de cuentas conforme los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace y de acuerdo con lo estipulado en el convenio respectivo.

5.- COMPROMISO DE "LAS PARTES":

El **"Sostenedor"** y **"Ministerio"**, adquieren los siguientes compromisos:

5.1.- Compromisos del "Sostenedor":

- a) **Destinar los fondos transferidos por el "Ministerio" exclusivamente a la compra de los recursos tecnológicos seleccionados** del listado adjunto en el Anexo I del presente instrumento.
- b) Instalar dichos recursos tecnológicos y asegurar la conectividad (cuando corresponda), financiar con recursos propios la compra de los materiales adicionales que el equipo demande (pilas, tóner o tintas, papeles especiales, entre otros) y velar por la seguridad que dicho equipamiento requiera.
- c) Coordinar con la dirección técnico pedagógica del establecimiento educativo que las y los docentes reciban la asesoría necesaria para usar el equipamiento adquirido como un medio para favorecer el aprendizaje, incentivando su uso a través de la planificación de dichas experiencias.
- d) Destinar el equipamiento computacional, tecnológico y de accesibilidad adquirido para la ejecución del **"proyecto"**, exclusivamente al uso pedagógico de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales participantes.
- e) Efectuar la **implementación de las condiciones básicas para la innovación y uso pedagógico de los recursos** que contribuirán a mejorar las condiciones de enseñanza, aprendizaje, participación y comunicación de las y los estudiantes de Escuelas Especiales.

- f) Designar a la contraparte técnica del **"Sostenedor"** para la ejecución del **"proyecto"** y por el período que dure el mismo.
- g) Entregar los informes y rendir cuenta, según lo estipulado en los números 8 y 9 de este instrumento.
- h) Otorgar oportunamente y mantener vigentes las garantías, en el caso que corresponda.
- i) Facilitar al **"Ministerio"** los mecanismos de monitoreo y seguimiento del **"proyecto"**.
- j) Devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos.
- k) Propiciar la sustentabilidad del **"proyecto"** una vez finalizada la implementación, incentivando el uso pedagógico regular de los recursos adquiridos, incorporando en las planificaciones institucionales tales como el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo u otros.

5.2.- Compromisos del "Ministerio":

- a) Velar por la correcta implementación del **"proyecto"** en cada una de sus etapas.
- b) Aportar recursos financieros al **"Sostenedor"**.
- c) Realizar acciones de seguimiento, retroalimentación y acompañamiento, mediante reuniones presenciales o remotas.
- d) Revisar, aprobar, observar y/o rechazar los informes y rendiciones de cuentas previstos en los números 8 y 9 del presente instrumento.
- e) Verificar, presencial y/o virtualmente, que cada establecimiento participante ha implementado en las aulas los recursos tecnológicos adquiridos con los recursos transferidos por el **"Ministerio"** y se están ocupando para los fines establecidos en el convenio que se suscriba.

6.- FINANCIAMIENTO DEL "PROYECTO":

En cuanto al financiamiento del **"proyecto"**:

- a) Para las escuelas especiales con **mayor matrícula en el código 212**, se consideró un **monto máximo de recursos financieros a transferir**, en atención a su matrícula al mes de mayo del año en curso en dicho código. Existiendo dos categorías:

Rango de matrícula escuelas asociadas al código 212 (Discapacidad Intelectual)	Monto asignado por tamaño de la escuela
Pequeña (1 a 69 estudiantes)	\$4.300.000
Grande (70 estudiantes y más)	\$6.500.000

- b) Para las escuelas especiales con **mayor matrícula** en uno de los siguientes códigos de enseñanza: 211, 213, 215, 216, 217 o 218 el monto máximo a transferir es de **\$6.500.000.-**

Este monto comprende el aporte del **"Ministerio"**, que el **"Sostenedor"** dispone para la ejecución del **"proyecto"**. Sin perjuicio de lo anterior, el **"Sostenedor"** podrá seleccionar un número mayor de los dispositivos tecnológicos (según Anexo I) o cuyo

valor en total sea superior al aporte efectuado por el **"Ministerio"**, en la medida que proceda a su cofinanciamiento, con recursos propios, de acuerdo con las brechas existentes para alcanzar una adecuada implementación que le permita mejorar sus posibilidades de ofrecer una educación de calidad.

Las transferencias de los recursos financieros que aportará el **"Ministerio"** para la ejecución del **"proyecto"**, se entregará en una única cuota correspondiente al 100% del monto asignado, en virtud de lo señalado precedentemente. Ello, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, se haya entregado el Informe Inicial indicado en el número 8, letra a), del presente instrumento y se hubiera entregado la garantía en los casos que corresponda.

7.- DE LOS CONVENIOS:

El **"Sostenedor"** que resulte seleccionado con el **"proyecto"** deberá celebrar un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante **"Convenio"**.

El **"Convenio"** tendrá una vigencia de **dieciocho (18) meses**, que incluirá el plazo de su ejecución, el que no podrá exceder de **quince (15) meses**, ambos términos contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, el **"Ministerio"**, a petición fundada del **"Sostenedor"**, con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de término de la ejecución del **"Convenio"**, podrá prorrogar hasta por tres (3) meses adicionales el plazo de su ejecución y de su vigencia.

En el "Convenio" deberá estipularse, entre otras menciones, a lo menos, lo siguiente:

- a. Objetivos del **"proyecto"**.
- b. Compromisos de **"las partes"**.
- c. La transferencia de recursos y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del **"Convenio"**.
- d. Entrega de informes.
- e. Rendiciones de cuentas.
- f. Las garantías que se otorgan para la ejecución del **"Convenio"** y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas en el evento que proceda.
- g. Plazo de ejecución del **"Proyecto"** y vigencia del **"Convenio"**.
- h. Contraparte técnica y responsable de la supervisión del **"Convenio"** y de las revisiones de rendición de cuentas.
- i. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del **"Convenio"**.

8.- DE LOS INFORMES Y EVIDENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN:

Los **"Sostenedores"** deberán entregar al **"Ministerio"** los siguientes informes:

- a) **Informe inicial:** Que deberá contener la confirmación de la selección efectuada por el **"Sostenedor"** en su declaración, indicada en el número 4, 2ª Etapa, del presente instrumento, sobre el o las áreas de desarrollo educativo y los dispositivos y/o recursos tecnológicos seleccionados, objeto del **"proyecto"** a ejecutar. Se hace presente que el **"Sostenedor"**, podrá en este informe efectuar ajustes a la selección declarada según el número 4, 2ª Etapa, ya citado, por causa justificada, indicando otra siempre y cuando corresponda exclusivamente a los dispositivos establecidos en el Anexo I, lo que deberá poner en conocimiento y ser aprobado por la contraparte técnica del **"Ministerio"**.

Plazo: Este informe deberá ser entregado una vez suscrito el respectivo convenio, en plazo que se indique en el mismo y en todo caso, ello deberá acontecer antes de la transferencia de los recursos, conforme a lo señalado en la 5ª etapa, del presente instrumento.

- b) **Informe Final:** Que deberá señalar el listado de recursos adquiridos con los fondos transferidos y en cofinanciamiento (si corresponde) junto a una síntesis de cómo se están ocupando para la reactivación de aprendizajes, conforme al formato señalado en el Anexo V, destacando el o las áreas de desarrollo educativo que fueron favorecidas con la implementación del **"proyecto"**. Asimismo, deberá incluir un reporte o informe final de gastos durante todo el periodo del **"Convenio"**. Además, deberá contener una evidencia audiovisual de implementación: el **"Sostenedor"** deberá entregar en formato MP4 con una extensión máxima de 3 minutos, (ver Anexo VI) un video donde se visualice a un o un grupo de estudiantes usando el o los recursos obtenidos como un medio para lograr mejores oportunidades de participación, comunicación y aprendizaje. Dicho video debe contar con las debidas autorizaciones de uso de imagen de los estudiantes, por parte de sus apoderados conforme al formato por el **"Ministerio"** proporcionará para dichos efectos.

Plazo: Este informe deberá ser entregado dentro de los **30 (treinta)** días corridos, contados desde el término de la ejecución del convenio.

El **"Ministerio"**, aprobará o formulará observaciones, pedirá correcciones o requerirá aclaraciones de los informes antes indicados, en los plazos y bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.

9.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

El **"Sostenedor"** rendirá cuenta de los recursos aportados por el **"Ministerio"**, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

El **"Sostenedor"** público, realizará la rendición de cuentas mensualmente. Tratándose de sostenedores privados, la rendición en comento deberá efectuarse trimestralmente.

La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes al mes o trimestre que corresponda, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El "**Ministerio**", a través de las Unidades que determine, revisará la rendición de cuentas y podrá aprobarlas u observarlas, lo que deberá comunicarse por escrito al "**Sostenedor**", para que sean subsanadas, en los plazos y bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo establecido en el "**Convenio**", el "**Ministerio**" podrá poner término anticipado a éste, por el correspondiente acto administrativo fundado y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

10.- CASOS EN QUE PROCEDE EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL "CONVENIO":

El "**Ministerio**" podrá poner término anticipado al "**Convenio**" en los casos en que el incumplimiento tenga el carácter de grave, conforme a lo que se indica a continuación:

- a) La no realización ni implementación de actividades destinadas a la ejecución del "**proyecto**" dentro de los plazos previstos en el "**Convenio**".
- b) Haber destinado el "**Sostenedor**" los recursos aportados por el "**Ministerio**" a una finalidad distinta a la ejecución del "**proyecto**".
- c) No entregar los informes señalados en el número 8, de este instrumento, en un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la fecha en que debieron haberse presentado o entregados éstos dentro de plazo, no haber subsanado las observaciones, corregido los errores o efectuadas las aclaraciones solicitadas por el "**Ministerio**", en dos o más ocasiones, dentro de los plazos establecidos en el respectivo convenio.
- d) Atraso reiterado en la presentación de las rendiciones de cuentas, señaladas en el número 9 del presente instrumento. Se entenderá por atraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de cuatro (4) oportunidades.
- e) En su caso, no mantener vigente la garantía a que hace referencia el número 11, de este acto administrativo.

En el evento que el "**Ministerio**", por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al "**Convenio**", el "**Sostenedor**" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la ejecución de este, en un plazo de **sesenta (60) días corridos**, contados desde la notificación de la mencionada resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados, aquellos pagados por el "**Sostenedor**" y aprobados por el "**Ministerio**" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, y cuenten con una orden de compra anterior al término anticipado del presente acuerdo.

11.- DE LA GARANTÍA DEL "CONVENIO":

El "**Sostenedor**", cuya personalidad jurídica sea de derecho privado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del convenio y el uso de los recursos que conforme al

mismo se le transfieran, otorgando una caución consistente en un vale vista, una boleta de garantía bancaria a la vista o una póliza de seguro de ejecución inmediata tomada a favor de la Subsecretaría de Educación, pagadera a la vista, por un monto equivalente al menos, por el **10%** del aporte total que el **"Ministerio"** efectúe.

Esta garantía deberá ser entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto que apruebe el **"Convenio"** y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de vigencia de dicho acuerdo.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. En el caso de que exista una prórroga de los plazos de ejecución y vigencia del **"Convenio"**, el **"Sostenedor"** también deberá renovar la vigencia de la garantía al menos a noventa (90) días corridos posteriores al nuevo término.

El **"Ministerio"** estará facultado para hacer efectiva la garantía referida precedentemente, y por el solo hecho de haberla recepcionado, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten por parte del **"Sostenedor"** dentro de los plazos que se establezcan en el **"Convenio"** o para el caso que el **"Ministerio"** ponga término anticipado al mismo, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución total de los aportes.

12.- ANEXOS:

- ANEXO I: Listado de recursos tecnológicos y/o tecnologías asistivas posibles de seleccionar.

- ANEXO II: Fichas técnicas de los recursos tecnológicos y/o tecnologías asistivas.

- ANEXO III: Áreas de Desarrollo Educativo.

- ANEXO IV: Orientaciones para la Recepción de Bienes y Servicios Complementarios.

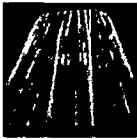
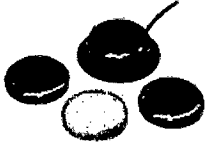
- ANEXO V: Formato Informe Final.

- ANEXO VI: Orientaciones para el envío de evidencia audiovisual.

ANEXO I

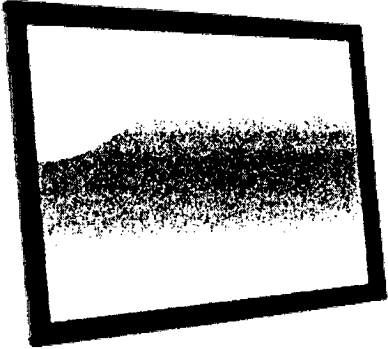
"LISTADO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y/O TECNOLOGÍAS ASISTIVAS POSIBLES DE SELECCIONAR

RECURSOS		FOTO REFERENCIAL
1.	Pantalla digital interactiva	
2.	Microscopio digital de mano	
3.	Audífono cancelación de ruido o insonorización	
4.	Audífonos Inalámbricos Bluetooth	
5.	Smart Braille	
6.	Huíncha de medir parlante	
7.	Notebook	
8.	Impresora Multifuncional	
9.	Tablet dos en uno	
10.	Línea Braille	

11.	All in one touch	
12.	Cortina de fibra óptica	
13.	Teclado Junior	
14.	Grabadora de voz step by step con niveles	
15.	Panel luminoso circular	
16.	Switch Jelly Bean Twist Multicolor	
17.	Mouse con dos botones adaptados	

ANEXO II:
FICHAS TÉCNICAS DE LOS RECURSOS

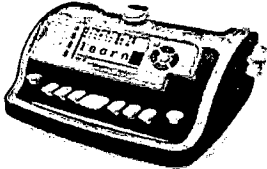
Las imágenes de los productos son referenciales

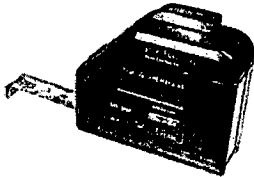
FICHA TÉCNICA N°1	
Nombre del Recurso	Garantía
Pantalla digital interactiva	36 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
● Pantalla: 65" o superior. ● Puertos de conectividad: 1 HDMI, 1 VGA y 2 USB disponibles o superior. ● Fuente de luz: LED. ● Superficie del panel: Vidrio templado antirreflejo. ● Resolución: 3840 x 2160 o superior. ● Puntos de contacto: 10 o superior. ● Sistema de audio integrado: 2 parlantes o superior ● Almacenamiento: 16 GB o superior. ● Memoria RAM: 2 GB o superior. ● Incluye instalación: sí. ● CPU: ARM Cortex A53 o superior. ● Sistema Operativo: Android 8 o superior. ● WIFI: sí. ● Licencia pantalla: Sí (si aplica)	

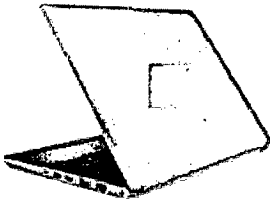
FICHA TÉCNICA N°2	
Nombre del Recurso	Garantía
Microscopio digital de mano	3 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
● Conexión: vía USB. ● Nivel de Aumento óptico: 40x o superior. ● Compatibilidad: Windows. ● Sistema de iluminación: sí, LED. ● Fuente de alimentación: a través del puerto USB.	

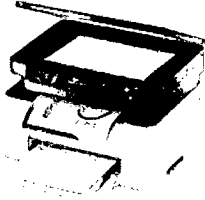
FICHA TÉCNICA N°3	
Área	Nombre del Recurso
Comunicación y accesibilidad	Audífono cancelación de ruido o insonorización
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
- Clasificación de reducción de ruido de, al menos, 25 d b. en agudos y graves extremos. - Ultralivianos - Cintillo acolchado, especialmente suave al tacto. - Seguro, sin componentes expuestos o sobresalientes - Que permita escuchar los tonos medios con claridad y la voz humana, haciéndolo funcional a la adaptación escolar y social de personas con hipersensibilidad auditiva.	

FICHA TÉCNICA N°4	
Nombre del Recurso	Garantía
Audífonos Inalámbricos Bluetooth	3 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
- Conexión: Inalámbrica. - Mecanismo de conexión: Bluetooth. - Mecanismo de soporte: de diadema. - Duración mínima de la batería: 6 horas o superior. - Impedancia: 24 Ohms o superior. - Forma de uso: Supraaurales. - Tipo de batería: Recargable de Litio.	

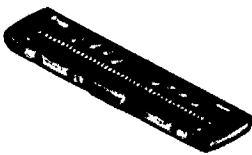
FICHA TÉCNICA N°5	
Área	Nombre del Recurso
Tecnología de acceso al computador	SMART BRAILLER
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
- Electrónica. - Con una pantalla de vídeo que muestra SimBraille y letras grandes, junto con comentarios de audio. - Que permita editar, guardar y transferir documentos electrónicos a través de USB. - Batería recargable y extraíble. - Que permita entrada de auriculares y control de volumen. - Peso: 3,9 kg (8,5 lb) - Dimensiones: 34 cm x 15 cm x 24 cm - Celdas por línea: 28 - Líneas por página: 26 - Tamaño de la pantalla: 4,3 in (10,9 cm)	

FICHA TÉCNICA N°6	
Área	Nombre del Recurso
Control ambiental	HUINCHA DE MEDIR PARA PERSONAS CIEGAS
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
• Audio que proporciona las medidas en español. • Proporciona medidas en el sistema métrico o en pulgadas y pies. • Incluye un clip para el cinturón y una pila. • Apagado automático para optimizar la duración de la pila. • Mide hasta 16 pies o 4,8 metros	

FICHA TÉCNICA N°7	
Nombre del Recurso	Garantía
Notebook	24 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
• Procesador: Intel Core i3-7020U 2.3 Ghz Dual Core; o AMD A9-9420 1.8 GHz Dual Core, o superior según comparación puntaje CPU del sitio web https://cpu.userbenchmark.com/ • Memoria RAM: 8 GB o superior. • Almacenamiento: 250 GB SSD o superior. • Pantalla: 14" o superior. • Resolución: 1366x768 o superior. • Sistema Operativo: Windows 10 home o superior. • Office: sí, licencia permanente. • WIFI: Sí. • Bluetooth: Sí • Puertos USB: Sí, mínimo 3 disponibles o superior. • Webcam: Sí. • HDMI: Sí. • Autonomía: 6 horas o superior.	

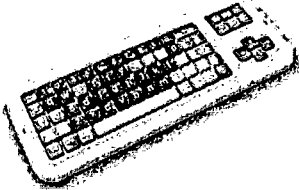
FICHA TÉCNICA N°8	
Nombre del Recurso	Garantía
Impresora Multifuncional	12 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
Tasa de impresión: 20 páginas por minuto o superior. Tipo de impresión: Impresión Láser. • Compatibilidad: Windows. • Resolución de impresión: 1200 × 600 dpi o superior. • Tipo de escaneo: Cama plana y Alimentación Automática de Documentos (ADF). • Resolución óptica del escáner: 600 × 600 dpi o superior. • Tipo de impresión: monocromática.	 

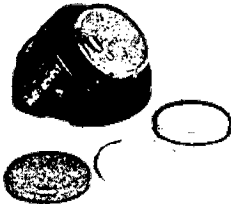
FICHA TÉCNICA N°9	
Nombre del Recurso	Garantía
Tablet dos en uno	24 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
• Procesador: Intel Intel Atom Z8350 1,44Ghz Quad Core o superior según comparación puntaje CPU del sitio web https://cpu.userbenchmark.com/ • Memoria RAM: 4GB o superior. • Almacenamiento interno: 64GB o superior. • Duración de Batería: 5 horas o superior. • Pantalla: • 10" pulgadas o superior. • Touch. • Reforzada y resistente al agua. • Sistema operativo: Windows 10 home o superior. • Office: Sí, licencia permanente. • Cámara integrada: sí. • Micrófono incorporado: sí. • Parlante integrado: sí. • Puertos de conexión: sí, Micro USB y Micro HDMI. • Bluetooth: sí. • WIFI: sí.	

FICHA TÉCNICA N° 10	
Área	Nombre del Recurso
Tecnología de acceso al computador	LÍNEA BRAILLE FOCUS 40
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
• 40 celdas Braille. • Un sensor (botón de desplazamiento del cursor) encima de cada celda Braille. • Teclado Braille de ocho teclas (estilo Perkins) más dos teclas de mayúsculas (SHIFT). • Dos botones de desplazamiento, dos teclas balancín y dos botones denominados selectores. • Un balancín de navegación y un botón de modo a cada extremo de la línea, para la navegación rápida por archivos, listas y menús. • VariBraille (posibilidad de ajustar la Resistencia del punto Braille). • Celdas de estado configurables a ambos extremos del display Braille. • Modo lectura rápida para revisión de archivos. • Conexión USB con el computador. • Conectividad inalámbrica Bluetooth. • Compatibilidad con ciertos teléfonos y otros dispositivos móviles mediante aplicaciones a la medida.	

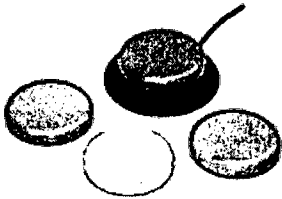
FICHA TÉCNICA N° 11	
Nombre del Recurso	Garantía
Computador All in one Touch	36 meses o superior (ver punto 4 Bases Técnicas)
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
• Procesador: Intel Core i3-7020U 2.3 Ghz Dual Core; o AMD A9-9420 1.8 GHz Dual Core, o superior según comparación puntaje CPU del sitio web https://cpu.userbenchmark.com/ • Memoria RAM: 4GB o superior • Almacenamiento: 1 TB de disco duro HDD o superior • Pantalla: Touch de 23.8" o superior • Resolución: 1920x1080 o superior • Sistema operativo: Windows 10 Home o superior. • Office: Sí, licencia permanente. • WIFI: sí • Bluetooth: sí • Micrófono: sí, Auriculares: sí • Puertos USB: sí, 2.0 o superior, 4 puertos mínimo. • Puertos HDMI: Sí, 1.	

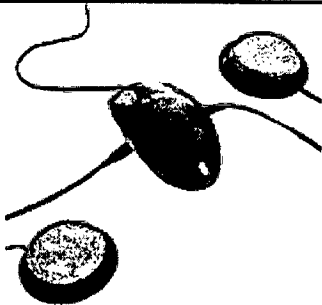
FICHA TÉCNICA N°12	
Área	Nombre del Recurso
Comunicación y accesibilidad	Cortina de fibra óptica
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
- Cortina de luz de cascada de fibra óptica brillante sobre barra de 1 mt acero inox. - Con caída de 2 mt. - Cubierta de PVC transparente. - Cambio de color = si - Control remoto = si 100 hilos 3*0,75mm cable de fibra brillante lateral con cubierta de PVC transparente, todos los extremos de fibra deben estar sellados al calor. - Los usuarios deben poder tocar, doblarla, o incluso morderla sin riesgo alguno.	

FICHA TÉCNICA N°13	
Nombre del Recurso	Garantía
Teclado Junior	3 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
- Compatibilidad: Windows y Android. - Resistente a la humedad: sí. - Conexión al computador: sí, vía USB. - Sistema de bloqueo: sí. - Anti-repetición involuntaria de tecla: sí. - Codificación especial: sí, teclas agrupadas por colores.	

FICHA TÉCNICA N°14	
Nombre del Recurso	Garantía
Grabadora de voz step by step con niveles	3 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
• Límite de mensajes por nivel: No. • Número de mensajes para grabar: 3 o superior. • Grabación tiempo total: 240 segundos o superior. • Entrada para un comunicador alternativo: sí. • Salida tipo relé para activación de dispositivo: sí. • Tapas intercambiables: sí, de 4 colores diferentes. • Medidas referenciales: 6 cm de diámetro del pulsador.	

FICHA TÉCNICA N°15	
Nombre del Recurso	Garantía
Panel luminoso circular	3 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
• Panel circular, delgado y ligero. • Diámetro: 600 mm o superior. • Funcionamiento: conectado a la toma de corriente.	

FICHA TÉCNICA N°16	
Nombre del Recurso	Garantía
Switch Jelly Bean Twist Multicolor	3 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
- Salida: cable de 2m o superior con conector Jack macho mono de 3,5 mm. - Medidas referenciales: diámetro pulsador 7 cm y diámetro switch 9 cm.	

FICHA TÉCNICA N°17	
Nombre del Recurso	Garantía
Mouse con dos botones adaptados	3 meses o superior
Especificaciones técnicas	Imagen referencial
- Conexión Entrada: 2 entradas Jack hembra de 3,5 mm. - Conexión al computador: sí, vía USB. - Compatibilidad: Windows.	

ANEXO III

Áreas de Desarrollo Educativo

El Sostenedor deberá seleccionar en plataforma una o más áreas de desarrollo educativo que se verán beneficiadas en su establecimiento con la implementación de este proyecto:

En la columna equipamiento se han sugerido recursos del listado preestablecido. El Sostenedor, junto con su comunidad educativa debe seleccionar los que sean más apropiados (del listado) para dar respuestas a las necesidades de apoyo de sus estudiantes.

Comprometo implementar esta área durante el desarrollo de este proyecto ✓	ÁREA de desarrollo educativo	Equipamiento sugerido por área
	Comunicación: Las tecnologías que se seleccionen del listado y que se adquieran con los recursos que provee el proyecto permitirán: - Diseñar experiencias de aprendizaje multisensorial, donde las y los estudiantes pueden experimentar con luz, sonido e imágenes, ya sea de forma grupal e individual. - Proporcionar variadas formas, niveles y sistemas de comunicación aumentativos y alternativos en una experiencia de aprendizaje.	- El equipamiento sugerido, considerando siempre las necesidades de apoyo individual, para implementar esta área podrían ser: • All in one touch • Notebook • Tablet dos en uno • Grabadora de voz step by step con niveles • Switch Jelly Bean Twist Multicolor • Cortina de fibra óptica • Panel luminoso circular
	Participación y colaboración: Las tecnologías que se seleccionen del listado y que se adquieran con los recursos que provee el proyecto permitirán: - Participar de experiencias de aprendizaje ya sea individuales, colaborativas o interactivas donde el mayor reto es la comunicación oral y la capacidad cognitiva. - Disminuir o eliminar barreras para acceder al currículum. - Proporcionar la posibilidad de interactuar y participar dentro de una actividad educativa,	El equipamiento sugerido, considerando siempre las necesidades de apoyo individual, para implementar esta área podrían ser: • Pantalla digital interactiva • Microscopio digital de mano • Audífono cancelación de ruido o insonorización • Audífonos Inalámbricos Bluetooth • Smart Braille • Huincha de medir parlante • Notebook • Impresora Multifuncional • Tablet dos en uno • Línea Braille • All in one touch • Teclado Junior • Switch Jelly Bean Twist Multicolor • Mouse con dos botones adaptados

	considerando y respetando las necesidades, intereses, desafíos y aprendizajes que deben desarrollarse según la particularidad de cada estudiante. - Proporcionar clases colaborativas e interactivas. - Facilitar la construcción de conocimientos en conjunto, la elaboración de material audiovisual por parte del docente o estudiantes.	
	Accesibilidad y Autonomía: Las tecnologías que se seleccionen del listado y que se adquieran con los recursos que provee el proyecto permitirán: - Disminuir o eliminar barreras de acceso producidas, muchas veces, por un reto motor o físico. - Proveer equipamiento para trabajar en aula común, en pequeños grupos o de forma individual, permitiendo, por ejemplo, trabajar actividades de causa efecto con estudiantes que presentan dificultades para usar y controlar mouse o teclados convencionales. - Facilitar el acceso al computador mediante sistemas de accesibilidad de acuerdo a las necesidades individuales. - Aumentar el nivel de independencia y autonomía de las y los estudiantes, el desarrollo de aprendizajes curriculares y la vinculación con personas significativas en el ámbito familiar, escolar, entre otros.	El equipamiento sugerido, considerando siempre las necesidades de apoyo individual, para implementar esta área podrían ser: • Pantalla digital interactiva • Audífono cancelación de ruido o insonorización • Audífonos Inalámbricos Bluetooth • Notebook • Tablet dos en uno All in one touch • Teclado Junior • Switch Jelly Bean Twist Multicolor • Mouse con dos botones adaptados

ANEXO IV

Orientaciones para la Recepción de Bienes y Servicios Complementarios

Para todas las entregas de bienes y servicios complementarios, el responsable del proyecto en el establecimiento educacional, de acuerdo con lo declarado por el sostenedor en el formulario de confirmación de participación, o quien designe el/la director/a, será el encargado de coordinar con la empresa proveedora la fecha y hora de recepción del bien y/o servicio complementario en la dirección del establecimiento educacional.

El establecimiento educacional deberá realizar las siguientes acciones al momento de la **recepción de los bienes**:

1. Verificar el estado y contenido de cada uno de los bultos.
2. Verificar que su contenido coincida con lo detallado en la Guía de Despacho.
3. Verificar que el RBD y/o nombre del establecimiento educacional corresponda.
4. Registrar en la Guía de Despacho los siguientes datos, como mínimo:
 - a. Nombre y apellido de la persona que recepciona.
 - b. Fecha de recepción.
 - c. Estampar el timbre del establecimiento educacional.
 - d. En el caso de encontrar diferencias o no tener conformidad con lo recibido, la persona que recepciona deberá registrarlo en la Guía de Despacho.

El establecimiento educacional deberá realizar las siguientes acciones al momento de la recepción de los **servicios complementarios**:

1. Recibir a la persona que realizará el servicio complementario y otorgar las facilidades para su ejecución.
2. Una vez realizado el servicio el responsable del establecimiento educacional debe llenar un **Acta de Recepción Conforme de Servicio*** con la siguiente información, como mínimo:
 - a. Nombre y apellido de la persona que recibe el servicio.
 - b. RUT y Firma de la persona que recibe el servicio.
 - c. Fecha en la cual recibe el servicio.
 - d. Estampar el timbre del establecimiento educacional.
 - e. Declarar la recepción conforme o disconforme del servicio.

*Esto deberá adjuntarse al Informe Final del proyecto.

ANEXO V: FORMATO INFORME FINAL

FORMATO INFORME FINAL			
Nombre Establecimiento:		RBD:	
Región:		Comuna:	
RECURSOS ADQUIRIDOS			
1.-Mencione la totalidad y cantidad de recursos tecnológicos adquiridos con los fondos transferidos. 2. Mencione la totalidad y cantidad de recursos tecnológicos adquiridos en cofinanciamiento.			
USO PEDAGÓGICO DE LOS RECURSOS			
3. Describa brevemente al menos dos iniciativas realizadas con los profesionales docentes y profesionales asistentes de la educación, donde se haya generado un espacio para conocer y aprender a usar los recursos. 4. Describa brevemente al menos tres acciones donde se haga uso de los recursos como un medio para favorecer la comunicación, participación y/o aprendizajes curriculares.			
Firmas:			
Firma y nombre Director(a) o Representante		Firma y nombre Sostenedor	

ANEXO VI: Orientaciones para el envío de evidencia audiovisual

Debe grabar un video con una extensión máxima de 3 minutos que muestre una experiencia de aprendizaje donde una o un docente en interacción con sus estudiantes esté haciendo uso de alguno/s de los recursos que se adquirieron.

- El/la encargada del proyecto en el establecimiento carga el video en una plataforma o drive, comparte la visualización de dicho video enviando el link al siguiente correo: evelyn.burgos@mineduc.cl.
- El nombre que se debe dar al video debe contemplar el RBD y nombre corto del establecimiento.
- Se debe adjuntar las debidas autorizaciones de uso de imagen de los estudiantes participantes, por sus apoderados, de acuerdo con el formato que para dichos efectos le proporcione el Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB

www.especial.mineduc.cl



Distribución:

-	DEG	1
-	Gabinete Subsecretario	1
-	Oficina de Partes	1
-	Archivo	1
Total		4

Exp. N° 18564-2022